

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN INFANTIL 2018.

La presente convocatoria de subvenciones se realiza por concurrencia competitiva y se corresponde con la Línea Estratégica 1 “Acción Social”, 4.4.1.3. “Subvenciones atención infantil (6 a 14 años)” del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2016-2019, rigiéndose por la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones publicada en el BOPZ nº 20 de fecha de 26 de enero de 2017, 1ª modificación publicada en el BOPZ nº 277 de 2 de diciembre de 2017, en cuanto no contradigan lo dispuesto en:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Primero. - Objeto y finalidad.

El objeto de la subvención es ofrecer atención a los niños y niñas con dificultades en su desarrollo a partir de los 6 años de edad con el fin de asegurar la continuidad de los tratamientos recibidos en atención temprana y también atender niños cuyas dificultades son detectadas a partir de los 6 años hasta los 14 años de edad y ello con el fin de mejorar el desarrollo psicomotor, el desarrollo cognitivo, el desarrollo del lenguaje y la comunicación, el desarrollo de la autonomía, el desarrollo del área social y afectiva y el apoyo, información, habilitación y formación de la familia.

El fin de la subvención consiste en apoyar a las unidades familiares con menores que presenten dificultades.

Segundo. – Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los menores que presenten dificultades o trastornos que afecten a su desarrollo, a su crecimiento y a su socialización, en edad pediátrica, concretamente entre los 6 y 14 años y que estén empadronados en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda con una antelación mínima de dos meses a la fecha de convocatoria.

Considerando que el fin de las ayudas es garantizar el desarrollo integral de los menores, tratando de optimizar lo máximo posible el curso evolutivo del desarrollo infantil, no será preciso acreditar no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero. - Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, deberá publicarse en la página web comarcal (www.comarcadelaranda.com) y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso, en su sede electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes que serán dirigidas al Sr Presidente de la Comarca del Aranda (Sede Comarcal del Aranda, Plaza del Castillo s/n. Illueca. Zaragoza) se realizarán por el representante legal del menor. Las solicitudes se presentarán conforme a lo dispuesto en art 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones

Públicas. En materia de Registros se atenderá en lo dispuesto en el art 38.4 de la Ley 30/92 de 24 de noviembre y en la Ley 11/2007 de 22 de junio, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar será la que a continuación se detalla. La documentación se presentará en original o copia compulsada.

1.-Solicitud de subvención. Conforme Modelo S1.

2.- Documentación complementaria. Conforme Modelo S2

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente en la Sede Electrónica (www.comarcadelaranda.com)

Cuarto. - Gastos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes tratamientos:

1.-Evaluación neuropsiquiátrica.

2.-Evaluación médico-funcional y rehabilitadora.

3.-Evaluación psicológica y psicoterapia.

4.-Evaluación y trabajo social.

5.-Estimulación.

6.-Fisioterapia.

7.-Psicomotricidad.

8.-Logopedia.

Quinto. - Cuantía de las subvenciones

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 5.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2314.48001 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2018.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable.

Sexto. - Compatibilidad

La subvención a conceder por la Comarca del Aranda será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados siempre que le importe total no supere el coste de la actividad.

Será obligatorio para comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada. En el supuesto de nuevas subvenciones que se obtengan con posterioridad para la misma finalidad deberá comunicarse en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la nueva subvención.

Séptimo. Pagos anticipados y pagos a cuenta

No se podrán realizar pagos anticipados o pagos a cuenta que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Octavo. - Procedimiento de concesión y órganos concedentes

Se designa como órgano de instrucción del procedimiento a la Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales. Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, en su caso, la Técnico del Área emitirá informe haciendo constar expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión de valoración de carácter técnico evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y elaborará un informe en el que figuraran los criterios de valoración y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Estará compuesta por:

Presidente: Trabajador Social de la Comarca del Aranda.

Secretaria: Técnica de Administración General.

Vocal: Técnico de Cultura, Juventud y Turismo de la Comarca del Aranda.

Suplente: Secretario Interventor de la Comarca del Aranda y/o técnica de Deportes de la Comarca del Aranda.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

Emitida la propuesta de resolución provisional, se cumplirá, en su caso, con el trámite de audiencia para la presentación de alegaciones o se instará al solicitante a reformular su petición.

Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo. Habrá de llevarse a cabo una nueva valoración, también, en el caso de que el solicitante lleve a cabo reformulación de su solicitud.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará a la Presidencia Comarcal que dictará resolución.

La resolución definitiva se notificará a los interesados y se publicará en la web de la Comarca, así como en la BDNS.

Noveno - Criterios para la concesión

1.-Capacidad económica de la unidad familiar.

Se entenderá por unidad familiar:

Modalidad uno. En caso de matrimonio o análoga relación de convivencia, además de las personas que lo integran, los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Modalidad dos. La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

El resto de supuestos se incluirán en una u otra modalidad.

2.-Tipo de tratamiento.

3.- Situación socio familiar

La baremación de los criterios de valoración se llevará a cabo conforme el documento S3.

Decimo - Aceptación de la subvención

Las subvenciones se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados desde su notificación.

Undécimo. - Plazo de Resolución y notificación. Efectos del silencio administrativo

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Duodécimo. - Plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones

El plazo para la realización de la actividad es del 1 de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2018.

El plazo para la justificación de la subvención finalizara el día 30 de diciembre del 2018.

Cuando el órgano administrativo competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, requerirá al beneficiario, otorgándole un plazo de diez días para su corrección.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin que se haya presentado se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

La justificación de la subvención deberá revestir la modalidad de cuenta justificativa o cuenta justificativa simplificada. Procederá la cuenta justificativa simplificada para las subvenciones cuyo importe otorgado no supere los 1.200 €.

Documentación a aportar cuenta justificativa ordinaria:

a) Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1

b) Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del menor, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.

c) Declaración jurada del representante legal del menor. Modelo J3.I y J3.II En todo caso acreditativo de:

c.1.- Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

c.2.- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.

c.3.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

d)Original o fotocopia compulsada de facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. En ningún caso se admitirán simples recibos o ticket de caja.

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

d)Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

Cuando el pago por parte del beneficiario se haya llevado a cabo a través de cheque, tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria o por cualquier otro medio en el que tenga intervención una entidad de crédito o persona autorizada, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación del justificante de pago entregado por la entidad al beneficiario.

Para el caso que el pago se haya llevado a cabo en efectivo, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de un “recibí” o documento similar emitido y debidamente firmado y sellado por el prestador del servicio. También será válido como justificante la propia factura cuando en la misma conste debidamente estampillada el pago que la misma contrae, acompañada por la firma de prestador o persona que legalmente le representa.

Documentación a aportar cuenta justificativa simplificada cuyo importe otorgado no supere los 1.200 €:

a) Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1

b) Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del menor, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.

c) Declaración jurada del representante legal del menor. Modelo J3.I y J3.II En todo caso acreditativo de:

c.1.- Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

c.2.- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.

c.3.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente en la página web de la Comarca del Aranda www.comarcadelaranda.com

Serán obligaciones del beneficiario someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la Comarca del Aranda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Decimotercero. - Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Illueca, a fecha de la firma electrónica. El Presidente José Ángel Calvo Ayora.

MODELO S1. SOLICITUD
DATOS DEL MENOR - TITULAR DEL SERVICIO

Nombre y apellidos			Fecha de nacimiento	DNI - NIE
Domicilio			Nº - Piso - Pta	
C.P.	Localidad	Provincia	Teléfono	

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR

Nombre y apellidos			DNI - NIE	
Domicilio			Nº - Piso - Pta	
C.P.	Localidad	Provincia	Teléfono	

ATENCIÓN PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Indicar tratamiento y Servicio	Importe coste anual del tratamiento
Evaluación neuropsiquiátrica	
Evaluación médico – funcional rehabilitadora	
Evaluación psicológica y psicoterapia	
Evaluación y trabajo social	
Estimulación	
Fisioterapia	
Psicomotricidad	
Logopedia	

DATOS REFERENTES A DISCAPACIDAD/ DEPENDENCIA DEL /LA MENOR

% Discapacidad		Provincia emisora del reconocimiento y año	
Grado de Dependencia		Reconocida prestación	SI NO
			Tipo de prestación

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y documentos que se acompañan son ciertos y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

En Illueca, a de de 201_.

Firmado:

PADRE/ MADRE/ O TUTOR DEL SOLICITANTE.

DIRIGIDA AL SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca del Aranda, incluidos los datos de salud, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicios solicitado. Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome a la Comarca, sita en Pz. del Castillo, s/n, de Illueca, CP.- 50.250; o bien, remitiendo un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: ssbase@comarcadelaranda.com”

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR CON LA SOLICITUD
(marcar con una X la documentación aportada)**

	1. DNI – NIE del menor y de su unidad familiar.
	2. Documento acreditativo de la representación legal del menor. Marcar la que proceda
	2.1. Libro de Familia completo o documento equivalente
	2.2. En caso de separación legal o divorcio; fotocopia de la sentencia judicial completa que determine la custodia o convenio regulador sellado o diligenciado.
	3. Certificado de empadronamiento y convivencia en el que conste el tiempo de residencia
	4. Certificado de discapacidad o dependencia del menor o de otros miembros de la unidad familiar
	5. Título de familia numerosa en vigor
	6. Medios económicos de la unidad familiar que se acreditaran mediante (aportar todos) :
	6.1. Certificado de ingresos, pensión, prestación o subsidio que perciban los miembros de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente del año inmediatamente anterior a la convocatoria.
	6.2. Fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF del último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud o autorización de obtención de datos a la Comarca del Aranda.
	6.3. Certificado de las entidades bancarias, a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre los rendimientos del capital en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.
	6.4. Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar. Se adjunta modelo
	7. Prescripción y propuesta de tratamiento suscrita por el profesional competente, con expresa referencia a la duración del tratamiento.
	Otra documentación que a juicio técnico se considere necesaria.

DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS

D. / Dña

Con DNI/NIE número

en calidad de titular/representante de la unidad familiar cuyos miembros son los que abajo se indican, declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar ascienden a _____.

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	DNI / NIE	Parentesco con el solicitante	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos

Otras ayudas percibidas

¿Ha percibido, percibe o ha solicitado ayudas para la misma finalidad?

SI

NO

Si la anterior respuesta es afirmativa, indique otras ayudas solicitadas o percibidas

Concepto	Cuantía anual brutal	Empresa, organismo, persona

Reconocimiento de discapacidad o dependencia

Si alguno de los integrantes de la unidad familiar tiene reconocida Grado de Discapacidad o Dependencia, indique los siguientes datos:

Nombre y apellidos			DNI / NIE	Discapacidad	Dependencia

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y documentos que se acompañan son ciertos y autorizo a que se realicen consultas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En Illueca, a de de 201_.

Firmado:

PADRE/ MADRE/ O TUTOR DEL SOLICITANTE.

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comuniqué en el futuro a la Comarca del Aranda, incluidos los datos de salud, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicios solicitado.

Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome a la Comarca, sita en Pz. del Castillo, s/n, de Illueca, CP.- 50.250; o bien, remitiendo un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: ssbase@comarcadelaranda.com”

MODELO S.3.
**BAREMO APLICABLE A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN
INFANTIL 2017**
1. CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR 1 MIEMBRO		INGRESOS UNIDAD FAMILIAR 2 MIEMBROS		INGRESOS UNIDAD FAMILIAR 3 MIEMBROS		INGRESOS UNIDAD FAMILIAR 4 MIEMBRO		INGRESOS UNIDAD FAMILIAR 5 MIEMBRO		INGRESOS UNIDAD FAMILIAR 6 O MÁS MIEMBROS	
HASTA ANUAL	PUNTO S	HASTA ANUAL	PUNTO S	HASTA ANUAL	PUNTO S	HASTA ANUAL	PUNTO S	HASTA ANUAL	PUNTO S	HASTA ANUAL	PUNTO S
8.946	30	14.910	30	18.638	30	22.365	30	26.093	30	29.821	30
10.437	25	16.401	25	20.502	25	24.602	25	28.702	25	32.803	25
11.928	20	17.862	20	22.365	20	26.839	20	31.312	20	35.785	20
13.419	15	19.383	15	24.229	15	29.075	15	33.921	15	38.767	15
14.910	10	20.874	10	26.093	10	31.312	10	36.530	10	41.749	10
16.401	5	22.365	5	27.957	5	33.548	5	39.139	5	44.731	5
>16.401	0	>22.365	0	>27.957	0	>33.548	0	>39.139	0	>44.731	0

2. TIPO DE TRATAMIENTO

Por cada tratamiento y/o servicio 10 puntos.

3. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

Discapacidad o situación de dependencia del menor o miembros de la unidad familiar	10 puntos
Familia monoparental	10 puntos
Familia numerosa	10 puntos